

**DECRETO ALCALDICIO N° 1876**

Casablanca, 29 de abril de 2014

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con un profesional que apoye en la mejora de la gestión interna, en el ámbito administrativo para realizar mantención y actualización del Sistema de Transparencia Municipal.
- 2.- El Acuerdo N° 2659 de fecha 10 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Lo solicitado por Diplad.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Regularícese y en consecuencia contrátase bajo la modalidad de honorarios a doña **MARIA FRANCISCA GOTOR GAJARDO**, cédula de identidad N° 8.534.958-9, a fin de que apoye en la mejora de la gestión interna, en el ámbito administrativo para realizar mantención y actualización del Sistema de Transparencia Municipal.
- II.- El plazo del contrato será a contar del día 02 de abril de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será determinado exclusivamente por el Sr. Alcalde.
- III.- La persona contratada percibirá por el cometido reseñado precedentemente la suma mensual de \$ 300.000.-impuesto incluido, pagadera una vez realizado el cometido.
- IV.- La persona contratada estará sometida a la fiscalización de la Dirección de Planificación.
- V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.
- VI.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Administración  
Dir. Jurídico  
Dir. Finanzas



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde de Casablanca

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Casablanca, a 2 abril de 2014, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra doña **MARIA FRANCISCA GOTOR GAJARDO**, cédula de identidad N° 8.534.958-9, domiciliada en Curacaví, Lepe 72, Alhue, en adelante "el prestador" vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Casablanca contrata a doña María Francisca Gotor para que apoye en la mejora de la gestión interna, en el ámbito administrativo para realizar mantención y actualización del Sistema de Transparencia Municipal.

**SEGUNDO:** El plazo de duración del presente contrato será a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**TERCERO:** Por la ejecución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al prestador la suma mensual de \$ 300.000.- impuesto incluido, suma que será cancelada los cinco primeros días del mes siguiente de haber prestados sus servicios, previa visación de Diplad.

**CUARTO:** La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

**QUINTO:** La Diplad, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO**El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollarán en el horario y lugar se convenga con la municipalidad.

**OCTAVO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**DECIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

  
MARIA GOTOR GAJARDO

  
RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca